



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2023-A-MDP

Pachia, 15 de Febrero del 2023

VISTO:

Que, mediante Informe N° 041-2023-GPPyR-GM-A/MDP., de fecha 15 de febrero del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal favorable, Informe N° 037-2023-UAYCP/GA-GM/MDP-T de fecha 13 de febrero del 2023, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita el Reconocimiento de la deuda de la 2da Valorización del CONSORCIO MICULLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, mediante Informe N° 037-2023-UAYCP/GA-GM/MDP-T de fecha 13 de febrero del 2023, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita reconocimiento de deuda, señalando:

(...)

Al respecto, remito a usted la Valorización02 del año fiscal 2022, que no se pudo devengar en su oportunidad debido, conforme al siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO S/.	FTE.F TO	META SIAF
2022	01848	CORPORACION R&V S.A.C	OBRA X CONTRATA	2.6.2.3.2.3	2561	213, 976.96	18-P	0094

Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;

En ese sentido, esta Unidad considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su contrato de ejecución de obra, previa Certificación Presupuestal, agradeceré a usted se sirva realizar el trámite respectivo para su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores (...).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

Que, mediante CARTA N° 03-2023-SAAE/CONSORCIO MICULLA, de fecha 26 de enero del 2023, el CONSORCIO MICULLA, solicita la cancelación del saldo de la 2da Valorización de Avance de obra, por el monto de S/. 213, 976.96.- Soles (Doscientos Trece Mil Novecientos Setenta y Seis con 96/100 Soles), señalando lo siguiente: (...)

ANTECEDENTES:

- 1.- EL DIA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022 SE PRESENTO POR PARTE DEL CONSORCIO Miculla mediante Carta N°18-2022 SAAE/CONSORCIO MICULLA, La valorización N°02 del mes de Noviembre del 2022.
- 2.- El día 06 de diciembre del 2022 se presento por parte del consorcio Miculla mediante la Carta N°20-2022-SAAE/CONSORCIO MICULLA, la factura correspondiente a la valorización N°02 del mes de noviembre del 2022; la cual fue por un monto de S/313,976.96(son: trecientos trece mil novecientos setenta y seis con 96/100 soles).
- 3.- A solicitud de la Municipalidad Distrital de Pachia se ha dividido la valorización N°02 en dos partes, cancelándose solo del total la cantidad de S/100,000.00(son: cien mil con 00/100 soles), y quedando un saldo por cancelar de S/213,976.96(son: doscientos trece mil novecientos setenta y seis con 96/100 soles).
- 4.- Se puede verificar lo indicado en el ítem 2° en la consulta de Expediente Administrativo del año 2022, Expediente 2561, Tipo de Operación: Gasto Adquisición de Bienes y Servicios; donde se puede ver:
 - El 05 de diciembre del 2022 se tiene el monto de S/-313,976.96 en ciclo G y Fase D.
 - El 21 de diciembre del 2022 se tiene el Monto de S/100,000.00 en Ciclo G y Fase D.
 - El 22 de diciembre del 2022 se tiene el Monto de S/213,976.96 en Ciclo G y Fase D.
 - El 26 de diciembre del 2022 se tiene el Monto de S/ 96,000.00 en Ciclo G y Fase G.
 - El 26 de diciembre del 2022 se tiene el Monto de S/ 4,000.00 en Ciclo G y Fase G.

POR LO TANTO:

Solicito a Usted Sr. alcalde a quien corresponda para que se realice la cancelación del saldo de la valorización N°02 correspondiente al mes de noviembre del 2022 por el Monto de S/213,976.96(Son: doscientos trece mil novecientos setenta y seis con 96/100 soles), la cual cuenta con la aprobación de la Supervisión y se encuentra en la Fase de Devengado.

Que, según Informe N° Informe N° 041-2023-GPPyR-GM-A/MDP., de fecha 15 de febrero del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala lo siguiente: (...) manifestarle que mediante el documento de la referencia a).- el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial a través de la Gerencia de Administración remite la Valorización 02 del año fiscal 2022 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad en el Tramo 0+000 Asoc. De Viv. San Francisco de Asis – Calientes a 0+750 EMP. Via TA+612 en el Distrito de Pachia, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" para el reconocimiento de deuda via Acto Resolutivo, a favor del proveedor CORPORACION R&V S.A.C. cuyo monto asciende a S/ 213,976.96 Soles. Asimismo, es derivado a esta Gerencia para su respectiva evaluación de recursos presupuestales

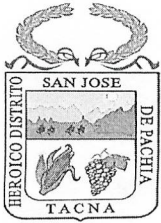
Por lo que se ha procedido a la respectiva evaluación presupuestal del mismo, determinándose que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, lo que posibilita dar opinión favorable, procediéndose a efectuar las respectivas modificaciones presupuestales en la estructura funcional programática, mismo que deberá ser afectado a la siguiente cadena del gasto:

Programa Ptal	: 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
Proyecto	: 2548831 Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad en el Tramo 0+000 Asoc. De Viv. San Francisco de Asis – Calientes a 0+750 EMP. Via TA+612 en el Distrito de Pachia, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna
Act/Al/Proy	: 4000180 Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos
Función	: 15 Transporte
División Func	: 036 Transporte Urbano
Grupo Func	: 0066 Vías Vecinales
Finalidad	: 0000437 Construcción de Carreteras
Sec. Func	: 0053 Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad en el Tramo 0+000 Asoc. De Viv. San Francisco de Asis – Calientes a 0+750 EMP. Via TA+612 en el Distrito de Pachia, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 – H Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones
Monto	: S/. 213,976.96 Soles

Que, mediante Informe N° 011-2023-GAJ-GM/MDP de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable el reconocimiento de deuda.

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo que **reconozca de la deuda de la 2da Valorización del CONSORCIO MICULLA**, por la suma de S/. 213, 976.96.- Soles (Doscientos Trece Mil Novecientos setenta y seis con 96/100 Soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2022; en ese sentido, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA VALORIZACIÓN N°02 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO 0+000 ASOC. DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE ASIS – CALIENTES A 0+750 EMP. VIA TA+612 EN EL DISTRITO DE PACHIA" por el monto de **S/. 213, 976.96.- Soles** (Dochientos Trece Mil Novecientos Setenta y Seis con 96/100 Soles), a favor del Contratista **CONSORCIO MICULLA** (CORPORACION R&V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON RUC N° 20532639841), según Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2022-GAF/MDP, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE